

RESOLUCION DE CANCELACIÓN
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS
BID2-RSND-EEQ-DI-OB-003

ANTECEDENTES

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES, PRIMARIO 58C Y PRIMARIO 58D.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

USD 746.691,23, más IVA.

Certificado de disponibilidad presupuestaria DF: 2015.07.011 del 14-07-2015. Partida presupuestaria No. 147100030.

3. PUBLICACION DEL PROCESO

Fecha: 21 de julio de 2015

4. FIRMAS PARTICIPANTES.

ING. RENÉ CORREA P. (Lotes No. 1 y 2)

ING. LUIS ANDRADE (Lote No. 2)

ING. JORGE ORTIZ (Lote No.1)

TENSAOELECTRIC CIA LTDA. (Lote No. 2)

ING. VERENICE TAIMAL (Lote No. 1)

CONSORCIO CAGMINSA-ELEKUNAK-HERRERA (Lotes No. 1 y 2)

5. EVALUACIONES

Evaluación legal: memorando No. PR- 0415 del 14-09-2015.

Evaluación técnica: memorando No. EEQ-DDZC 150344 del 01-10-2015.

6. ANÁLISIS DE CALIFICACIÓN.

Iniciada la calificación se determinó que existen inconsistencias insubsanables en los Pliegos, hoja de datos Generales del Proyecto, ya que se incluyó por error los rubros de: FISCALIZACION y ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA Y ESTUDIOS en los archivos publicados en la página web de la EEQ en las carpetas signadas como: "ANEXO LOTE 1 PRIMARIO 58C (992 KB) Datos técnicos que deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar sus ofertas y ANEXO LOTE 2 PRIMARIO 58D (1684 KB) Datos técnicos que deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar sus ofertas", esto ocasionó que los oferentes incluyan en la oferta económica dichos rubros que no forman parte del objeto contractual, ya que la Fiscalización será contratada mediante el proceso de consultoría y la Administración estará a cargo de la EEQ.

37
MS
d



CODIGO: 08031237

RESOLUCION DE CANCELACIÓN
PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE OBRAS
BID2-RSND-EEQ-DI-OB-003

7. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

En memorando No. DDZC 150360 del 2015-10-16, la Comisión Técnica recomienda expresamente cancelar el proceso, sobre la base de lo estipulado en los Pliegos en la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO 33.1 que determina: *“No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante”*, por las argumentaciones constantes en el numeral 6 de esta Resolución.

8. RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE PROCESO.

La Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., en ejercicio de sus atribuciones legales, en su calidad de Máxima Autoridad, vistos y analizados los antecedentes, resuelve:

Acoger la recomendación expresa de la Comisión Técnica constante en memorando DDZC 150360 del 2015-10-16 y sobre la base de lo descrito en el numeral 7 de esta resolución, se cancela el proceso de Licitación Pública Nacional de Obras Contratación de Obras Menores BID2-RSND-EEQ-DI-OB-003, en aplicación a lo estipulado en los Pliegos, Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO 33.1.



Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Quito, D.M 22 OCT 2015

